



CONTRATO No.:	337 - 2024
CLASE:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	DISTRIAFAN S.A.S- Nit No. 900.178.315-4
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENTREGA DE MATERIALES PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES, DESTINADOS A ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL IMRDS, CON EL FIN DE FORTALECER SU IMACTO EN LA COMUNIDAD
VALOR:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$20.308.880)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL (31) DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos **FERNANDO TORRES MARTIN** identificado con CC No. **79.218.189** de Soacha en su calidad de Director General (E) del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA**, nombrado en encargo mediante Decreto 0079 del 17 de septiembre de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, con NIT 832.000.906-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL IMRDS**, por una parte; y por la otra **DISTRIAFAN S.A.S** identificada con Nit **900.178.315-4**, representada legalmente por **CLAUDIO ANTONIO PERALTA PEÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.302.967 de Chiquinquirá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad con el proceso de selección de Mínima Cuantía MC 004-2024 en el cual la oferta presenta por la empresa **DISTRIAFAN S.A.S** se constituyó como la mejor oferta y cumpliendo todos los requisitos habilitantes, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa que se registrará por los postulados establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución 094 de 2018), de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENTREGA DE MATERIALES PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES, DESTINADOS A ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL IMRDS, CON EL FIN DE FORTALECER SU IMACTO EN LA COMUNIDAD.”

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se compromete: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el IMRDS. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilataciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por Lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del IMRDS. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos “tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato Incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1 276 de 2009),



para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CBA. Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No, 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión' MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar el material publicitario de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas. 2. Entregar el material en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del Acta de Inicio. 3. Asumir la entrega de los elementos de acuerdo a las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 4. Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución. 5. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento. 6. El proveedor se obliga a reponer el material, no recibido a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de dos (2) días hábiles. **PARAGRAFO: CONDICIONES TECNICAS:** El contratista se compromete a entregar los bienes descritos en el anexo tecnico:

Nombre del elemento	Descripción	Imagen	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Backing con base araña	<p>Pendón vertical con soporte tipo araña, ideal para campañas publicitarias y eventos institucionales. Ofrece una alta visibilidad y fácil instalación gracias a su sistema de soporte con ojaletes y estructura tipo araña.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none">●Alto: 200 cm●Ancho: 100 cm <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">●Material principal: Lona banner 12 oz.●Acabado: Ojales con sistema tipo araña para soporte. <p>Impresión:</p>		8 unidades	\$96.390	\$752.080



	<ul style="list-style-type: none"> ● Full color, alta resolución. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fácil de transportar e instalar. ● Resistente a condiciones climáticas para uso en exteriores o interiores. <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, de acuerdo con el manual de imagen institucional.</p>				
Bandera Tipo Gota con Base Plástica	<p>Banderas tipo gota, ideales para eventos promocionales y al aire libre. Su base plástica puede ser rellenable para proporcionar mayor estabilidad.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ancho: 7 cm ● Alto: 350 cm <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tela: Poliéster resistente a exteriores. ● Base: Plástica, rellenable con agua o arena. <p>Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sublimación digital de alta calidad en ambas caras. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fácil de ensamblar y transportar. ● Estable en diversas superficies gracias a su base rellenable. <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de</p>		18 unidades	\$380.800	\$6.854.400



	Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.				
Inflable Publicitario - Forma de Arco Rectangular secretarías	<p>Arco inflable rectangular, ideal para eventos institucionales como carreras, festivales y ferias. Fácil de instalar y personalizable con los logos institucionales.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Alto: 3 metros ●Ancho: 4 metros <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Material principal: PVC o nylon reforzado, resistente a exteriores. <p>Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Personalizada, full color. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Fácil de inflar e instalar. ●Resistente a condiciones climáticas y al uso prolongado. <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>		2 unidades	\$3.200.000	\$6.400.000
Banner Letreros Pequeños con Ojaletes	<p>Letreros pequeños para secretarías, impresos en lona banner con ojaletes y piola tensora, adecuados para uso en eventos institucionales o como señalización.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Alto: 70 cm ●Ancho: 180 cm <p>Materiales:</p>		8 unidades	\$27.000	\$216.000



	<ul style="list-style-type: none"> ●Material principal: Lona banner blackOut 110 oz. ●Acabado: Ojales con piola tensora para montaje. <p>Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Full color, alta resolución. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores. ●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies. <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>				
Counter Tipo Pop Up	<p>Counter tipo pop up, ideal para exhibiciones, ferias y eventos institucionales. Este counter es portátil y fácil de armar, fabricado con materiales resistentes y diseñado para ofrecer una superficie de exposición práctica y funcional.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Tamaño desplegado: 90 cm x 40 cm ●Dimensiones plegado: 93 cm x 44 cm x 18 cm <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Material principal: Plástico ABS de alta resistencia, diseñado para soportar uso frecuente y prolongado. <p>Impresión:</p>		2 unidades	\$500.000	\$1.000.000



	<ul style="list-style-type: none"> ● Impresión full color: En alta resolución para destacar elementos gráficos y mensajes. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Peso: Ligero, lo que facilita su transporte y manejo en eventos itinerantes. ● Portabilidad: Incluye una bolsa de transporte, lo que lo hace ideal para eventos móviles. ● Fácil armado: Su estructura permite un montaje rápido sin necesidad de herramientas. <p>Diseño Personalizado: Los diseños gráficos serán proporcionados por la Alcaldía Municipal de Soacha, respetando el manual de identidad gráfica institucional.</p>				
Letrero escenarios deportivos	<p>Estadio Municipal Luis Carlos Galán</p> <p>Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Alto: 279 cm ● Ancho: 580 cm <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Material principal: Lona banner 110 oz. <p>Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Full color, alta resolución. <p>Características:</p>		1 unidad	\$357.000	\$357.000



	<ul style="list-style-type: none"> ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores. ● La lona debe tener sobantes para su adecuada instalación. ●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies. <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>				
Letrero escenarios deportivos	<p>Parque Tibanica Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones: ●Alto: 3.40 metros Ancho: 7 metros</p> <p>Materiales: ●Material principal: Lona banner 110 oz. Impresión: ●Full color, alta resolución.</p> <p>Características: ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La lona debe tener sobantes para su adecuada instalación. ●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies. <p>Diseño Personalizado:</p>		1 unidad	\$595.000	\$595.000



	El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.				
Letrero escenarios deportivos	<p>Parque Compartir 'La Arenosa'</p> <p>Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones: ●Alto: 110 cm ●Ancho: 536 cm</p> <p>Materiales: ●Material principal: Lona banner 110 oz.</p> <p>Impresión: ●Full color, alta resolución.</p> <p>Características: ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores. ● La lona debe tener sobrantes para su adecuada instalación. ●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies.</p> <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>		1 unidad	\$129.000	\$129.000



Letrero escenarios deportivos	<p>Centro Cívico</p> <p>Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Alto: 317 cm ●Ancho: 534 cm <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Material principal: Lona banner 110 oz. <p>Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Full color, alta resolución. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores. ● La lona debe tener sobantes para su adecuada instalación. ●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies. <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>		1 unidad	\$304.800	\$304.800
-------------------------------	--	---	----------	-----------	-----------



Letrero escenarios deportivos	<p>Parque Campestre</p> <p>Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones: ●Alto: 60 cm ●Ancho: 180 cm</p> <p>Materiales: ●Material principal: Lona banner 110 oz. Impresión: ●Full color, alta resolución. Características: ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores. ● La lona debe tener sobrantes para su adecuada instalación. ●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies.</p> <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>		1 unidad	\$39.000	\$39.000
-------------------------------	--	---	----------	----------	----------



Letrero escenarios deportivos	<p>Coliseo León XIII</p> <p>Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones: ●Alto: 160 cm ●Ancho: 560 cm</p> <p>Materiales: ●Material principal: Lona banner 110 oz. Impresión: ●Full color, alta resolución. Características: ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores. ● La lona debe tener sobrantes para su adecuada instalación. Fácil de instalar y tensar en diversas superficies.</p> <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>		1 unidad	\$192.000	\$192.000
Letrero escenarios deportivos	<p>Lagos de Malibú</p> <p>Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones: ●Alto: 200 cm</p>		2 unidades	\$128.600	\$257.200



<ul style="list-style-type: none">●Ancho: 300 cm <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none">●Material principal: Lona banner 110 oz. <p>Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none">●Full color, alta resolución. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores.● La lona debe tener sobrantes para su adecuada instalación.●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies. <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>				
---	--	--	--	--



<p>Letrero escenarios deportivos</p>	<p>Parque San Carlos</p> <p>Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones: ●Alto: 400 cm ●Ancho: 575 cm</p> <p>Materiales: ●Material principal: Lona banner 110 oz. Impresión: ●Full color, alta resolución. Características: ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores. ● La lona debe tener sobrantes para su adecuada instalación. ●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies.</p> <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>		<p>1 unidad</p>	<p>\$492.700</p>	<p>\$492.700</p>
	<p>Potrero Grande</p> <p>Descripción: Letreros para escenarios deportivos impresos en lona banner, adecuados para uso en eventos institucionales o como aviso</p> <p>Dimensiones:</p>		<p>1 unidad</p>	<p>\$ 587.700</p>	<p>\$ 587.700</p>



	<ul style="list-style-type: none"> ●Alto: 361 cm ●Ancho: 760 cm <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Material principal: Lona banner 110 oz. <p>Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Full color, alta resolución. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Resistente al uso prolongado y a condiciones exteriores. ● La lona debe tener sobantes para su adecuada instalación. ●Fácil de instalar y tensar en diversas superficies. <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>				
Banderines colgantes	<p>banderines colgantes:</p> <p>Descripción: Banderines colgantes ideales para eventos y campañas institucionales, fabricados en lona banner resistente, impresos por ambas caras.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Triángulos: 30 x 20 cm. ●Longitud total: 10 metros de banderines. <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Material principal: Lona banner 110 oz. 		20 unidades	\$21.000	\$420.000



	<ul style="list-style-type: none"> ●Acabado: Impresos por ambas caras y ensamblados con pita. Impresión: ●Full color (CMYK) en ambas caras. Características: ●Fácil de colgar y resistente al uso prolongado. ●Ideal para decoraciones en eventos al aire libre o en interiores. ●forma triangular <p>Diseño Personalizado: El diseño será proporcionado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Soacha, acorde al manual de imagen institucional.</p>				
bastidores de acero	<p>Descripción: Backing de 4 metros de ancho por 2 metros de alto, diseñado para exteriores, montado sobre estructura en forma de "T".</p> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Backing: Adhesivo impreso full color (CMYK) y plastificado para resistencia a la intemperie. •Estructura: acero en forma de "T" para soporte estable. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Impresión en alta resolución con plastificado para protección contra condiciones climáticas. 		2 unidades	\$856.000	\$1.712.000



	<ul style="list-style-type: none"> •Estructura resistente que asegura la estabilidad en exteriores. Diseño Personalizado: Conforme a los lineamientos gráficos institucionales de la alcaldía de Soacha. 				
--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor fiscal del presente contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE(\$20.308.880)** el cual en un único pago, Incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la Factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales, a la misma se adjuntarán los respectivos soportes, certificación de cumplimiento técnico expedido por el personal que presta servicios tecnológicos en la entidad y que consecuentemente dará vía al supervisor del contrato para establecer el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga **EL IMRDS** por el presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto para la vigencia 2024, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 715 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** El **IMRDS** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO:** El plazo del contrato se establece hasta el (31) diciembre de 2024 o cuando se la entrega de todos los elementos establecidos en las especificaciones técnicas, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación de este contrato procederá: **1)** Anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por la declaratoria de terminación unilateral consagrada en la Ley. **4)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, sin que haya lugar a responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. **5)** Por participación del **CONTRATISTA** en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del **IMRDS**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, **EL IMRDS** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el núm. 5 del Art. 5 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, “los contratistas prestarán



garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato” y del Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación requiere constitución de garantías, es por esto que **EL CONTRATISTA**, se obliga a otorgar a favor del IMRDS, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, cualquiera de las garantías, preferiblemente póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la suficiencia que se describe a continuación: **A) Amparo de Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la garantía. **b) Amparo Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la garantía. **c) Amparo Calidad de los bienes suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la garantía. todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere este aparte. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Las garantías deberán ser aprobadas por el IMRDS. En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total o de una incorrecta prestación del servicio respecto de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL IMRDS** podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, por el (los) hechos(s) constitutivo(s) del mismo, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el mismo. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al **IMRDS** a descontar de la cuenta de cobro que esté pendiente para pago, el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA:** Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** El contratista con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al contratante a descontar de la factura que esté pendiente para pago el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción del acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de labores sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sino con el consentimiento previo y escrito del **IMDRS**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el **IMRDS** solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – COMPROMISO:** Los conflictos surgidos con ocasión de la ejecución del presente contrato se solucionarán preferiblemente a través de los mecanismos de arreglo directo y conciliación, pudiendo las partes de consuno acudir a cualquiera de los mecanismos contemplados en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO:** En el evento en el que **EL IMRDS** fuere condenado a



indemnizar a terceros por los daños y perjuicios causados por **EL CONTRATISTA**, éste podrá iniciar la acción de repetición que corresponda directamente contra el mismo, quien es el responsable de la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **IMRDS** respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante ejecución del contrato o la etapa de liquidación del mismo. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra **EL IMRDS**, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere contar con la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía solicitada por la entidad (si aplica) y la cobertura de la afiliación de la ARL, y la suscripción del acta de inicio según lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN:** Este contrato se ejecutará con total autonomía e independencia sin que entre las partes medie relación laboral alguna. En consecuencia, no dará lugar al pago de prestaciones sociales y ni de costos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – COSTOS:** Los costos que ocasione la suscripción y/o legalización de este contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, se tendrá como lugar de prestación de los servicios en el municipio de Soacha – Cundinamarca y/o en las áreas en donde tenga influencia **EL IMRDS**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA -DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del SECOP II.